



Municipalidad Provincial de Caylloma

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2015-MPC-CHIVAY

Chivay, 30 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Abril de 2015, ha adoptado;

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 008-UOT Caylloma 2015; Proveído N° 1116-2015-A-MPC-CHIVAY; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en sesión de Concejo Municipal se ha puesto a consideración la propuesta de reconocimiento al Centro de Estudios y Promoción de Desarrollo DESCO, por sus 50 años de vida institucional y 30 años de presencia en la provincia de Caylloma.

Que, el Concejo Municipal está facultado para otorgar reconocimientos a las personalidades e instituciones que por sus méritos merezcan ser distinguidos, así como que hayan contribuido en el desarrollo de la provincia de Caylloma.

Que, luego de la evaluación correspondiente se ha determinado que la institución Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO sea merecedora de la distinción en mención, por el aporte al desarrollo de nuestra provincia a través de sus proyectos durante 30 años. En tal sentido la Municipalidad Provincial de Caylloma de manera institucional quiere expresar el reconocimiento a tan importante institución.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Abril de 2015;



Municipalidad Provincial de Caylloma

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR al Centro de Estudios y Promoción de Desarrollo DESCO, por sus 50 años de vida institucional y 30 años de presencia en la provincia de Caylloma, representada por el Econ. DORGIN RODOLFO MARQUINA BERNEDO – JEFE DEL PROGRAMA REGIONAL SUR, por su invaluable apoyo al desarrollo de la provincia de Caylloma.

Artículo 2°.- TRANSCRÍBASE la presente al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAYLLOMA

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAYLLOMA - CHIVAY

Dr. Rodolfo Lima Cáceres
ALCALDE

